

## EXENTO

DECRETO № 904/ 2015
ARICA, 19 DE ENERO DE 2015

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de FREIRE DONOSO MARIO DEL CARMEN.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-4286						
Actividad Económica	COMISIONISTA, CORREDOR DE PROPIEDADES						
	TASADOR INMOBILIARIO ASESORIAS						
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar						
Dirección Comercial	CAMILO ESPINOZA ROMERO 2179						
Nombre del Contribuyente	FREIRE DONOSO MARIO DEL CARMEN						
Rut	5900917-6						
Dirección Particular	CAMILO ESPINOZA ROMERO 2179						
Correo electrónico	Celular/Fono						
Fecha de Solicitud	12/01/2015	Otorgación Nº	8-42	86 Fe	cha		12/01/2015

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

icocion de

CCG/BCA/MGP/MC

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

RLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988